

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN - 000295 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 2026-107 CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado bajo N° 001869 del 07 de Marzo del 2016, la señora AMIRA BAUZAN SANCHEZ, actuando en calidad de Directora del Centro de Rehabilitación Integral Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico, Ubicada en el Municipio de Soledad, identificada con el Nit 890.102.064-9, manifiesta lo siguiente:

*"El Centro Educativo Integral Cruz Roja en atención a su oficio recibido el 15 de febrero del 2016, relacionamos los siguientes documentos:*

- ✓ *Certificado de cierre de los servicios: Fisioterapia, Fonoaudiología, Medicina Física y del Deporte Terapia Respiratoria, Nutrición y Dietética, Psicología.*
- ✓ *Acta de Visita de la Secretaria de Salud.*
- ✓ *Carta de no Renovación de Apertura".*

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y teniendo en cuenta la documentación presentada ante esta Corporación por la Directora del Centro de Rehabilitación Integral Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico, del Municipio de Soledad, esta Gerencia en aras de darle curso a lo manifestado por la Directora de la entidad antes mencionada, se procedió a verificar la información presentada a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental, para verificar el cierre de la Unidad Médica.

Una vez revisada la información del expediente No 2026-107, correspondiente al Centro de Rehabilitación Integral Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico, ubicada en el Municipio de Soledad - Atlántico se puede concluir:

Que en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico, ubicado en la Calle 30 Autopista al Aeropuerto Diagonal al INEM, no se encuentra prestando los servicios, como lo señala el oficio presentado a esta Corporación mediante Radicado N° 001869 del 07 de marzo del 2016, donde envía copia del oficio radicado en la Secretaria de Salud Departamental según N° 20150500393432 del 2015-06-19, donde manifiesta que los servicios de Fisioterapia, Fonoaudiología, Medicina Física y del Deporte Terapia Respiratoria, Nutrición y Dietética, Psicología, debido a que no se realizara la autoevaluación e inscripción de estos servicios, ante la Secretaria de Salud Departamental, debido a que estos servicios ya no se están ofertando en el Departamento sino Barranquilla por tal razón serán trasladados a la Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico

Base en lo anterior, se recomienda al Grupo de Instrumentos Regulatorios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. archivar temporalmente el expediente No 2026-107. Ya que en las instalaciones donde se encontraba el Centro de Rehabilitación Integral Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico, no está funcionando la entidad

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita *"las corporaciones autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN 000295 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 2026-107 CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**

*ecosistema o conforman una entidad geopolítica, de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales.*

De acuerdo con las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, se procederá a ordenar el archivo del expediente No 2026-107.

En mérito de lo anterior sé,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archívese el expediente No 2026-107, Perteneciente a Centro de Rehabilitación Integral Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico, Nit 890.102.064 ubicado en la Calle 30 Autopista al Aeropuerto Diagonal al INEM, del Municipio de Soledad, teniendo en cuenta las consideraciones anotadas anteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las correspondientes anotaciones en base de datos denominada saneamiento.

**TERCERO:** Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el Radicado N° 001869 del 07 de Marzo del 2016, presentado por la Señora AMIRA BAUZA SANCHEZ.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**24 MAYO 2016**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBERTO ESCÓLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

EXP. 2026-107

Elaborado por: Nini Consuegra.

Vobo: Amira Mejía Barandica.